GOBERNANZA DE INTERNET · DEBIDO PROCESO DIGITAL

SUSPENDIERON SU DOMINIO POR «PHISHING». ERA EL DOMINIO LEGÍTIMO: EL FRAUDE QUEDÓ VIVO.

SUSPENDIÓ PRIMERO Y ESPERABA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS — INCUMPLIENDO SU PROPIA REGLA ESCRITA

> **SI SUSPENDES EL LEGÍTIMO Y DEJAS VIVOS LOS FALSOS, NO COMBATISTE AL DEFRAUDADOR: LE HICISTE EL TRABAJO.**

Lección completa de gobernanza de internet, debido proceso y evidencia digital.

EL PROBLEMA

Un casino en línea operaba con todos los papeles: permiso federal, exhibido de manera visible en su propio sitio durante años. Una mañana, su dominio amaneció suspendido: el registrador le notificó que quedaba fuera de servicio por «actividades de phishing».

El casino encargó el dictamen técnico sobre la suspensión, y el análisis terminó siendo mucho más que una opinión sobre un dominio: una cadena de errores que perjudicó a la víctima y benefició a los defraudadores.

LA INTERVENCIÓN

El primer hallazgo estaba en la propia correspondencia del registrador, devastadora por literal: sus políticas establecen que un dominio solo podrá suspenderse por resolución de autoridad — pero su correo decía que se suspendió «por solicitud», y en una comunicación posterior reiteró que estaba «en espera de la resolución». Suspendió primero y esperaba la resolución después: una solicitud es un acto petitorio; una resolución es un acto decisorio.

El segundo hallazgo desmontaba el pretexto: el phishing necesita, por definición, dominios distintos al original — con errores tipográficos o caracteres gemelos. El casino era el dominio real, el legítimo, el de los permisos: técnicamente es imposible que el dominio legítimo se suplante a sí mismo. Y la suspensión producía el efecto perverso exacto: los dominios falsos seguían activos, el auténtico desaparecía, y los usuarios se quedaban sin referencia para distinguirlos.

El tercero requirió arqueología digital: los registros históricos del dominio fueron eliminados de las bases públicas pese a la obligación de conservarlos — y ante ese vacío, el archivo histórico de internet mostró años de operación continua exhibiendo los permisos federales. Una verificación de cinco minutos habría bastado. Nadie la hizo. Y el cuarto era de garantías: la suspensión es un acto privativo que exige notificación, pruebas, alegatos y resolución — el titular no recibió ninguna, y ninguna ley faculta a nadie a ordenar derribos de dominios por una llamada.

Caso anonimizado para proteger la identidad de las partes. Los detalles técnicos se describen a nivel general.

TU DOMINIO ES PROPIEDAD, Y QUITÁRTELO EXIGE JUICIO, NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

NO UNA LLAMADA, NO UNA SOLICITUD, NO UN CORREO

QUÉ SE LOGRÓ

Gracias al dictamen técnico, la suspensión quedó documentada como una cadena de violaciones: el registrador incumplió sus propias políticas, se destruyó evidencia esencial, el dominio era de un operador legítimo y verificable, y el titular fue privado de su activo sin una sola garantía del debido proceso.

> **La enseñanza técnica para quienes combaten el fraude digital: antes de suspender un dominio por phishing, verifíquelo cinco minutos en el archivo de internet.**

POR QUÉ DURIVA ES LA MEJOR OPCIÓN

≡

EFICIENCIA

Metodología propia probada en miles de dictámenes, con equipos que trabajan en paralelo sobre la evidencia.

TIEMPO

Respuesta ágil en escenarios de urgencia procesal, con la misma calidad técnica y documentación completa.

18

TRAYECTORIA

Más de 18 años de cómputo forense en México y América Latina. Creador del primer sistema operativo forense latinoamericano, presidente del Consejo Americano de Ciberseguridad y Cómputo Forense, autor de seis libros especializados.

Si su dominio es su negocio, su defensa empieza antes de que se lo suspendan. Somos su aliado digital.

Caso anonimizado para proteger la identidad de las partes. Los detalles técnicos se describen a nivel general.